POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 761

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 717, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2022 ADQUISICIÓN DE TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHÓN - ID 406044.

Asunción, 14 de octubre de 2022

VISTO: La Resolución N° 717 de fecha 27 de septiembre de 2022, por la cual se adjudica la convocatoria identificada con el ID 406044 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 28/2022 Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchón, Ley 2051/03, y el Informe de Rectificación de la Evaluación N° 92/2022.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, donde establece que: "...*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...*".

Que, el Comité Evaluador en fecha 30 de septiembre rectifica el Informe de Evaluación N° 92, de fecha 26/09/2022, en el numeral 15 Recomendación del Comité Evaluador, para subsanar el error detectado en el numeral mencionado, cuya enmienda impacta en el cuadro de adjudicaciones de la empresa AO POTI S.A. y en el monto total de adjudicación de la licitación.

Que, el error material mencionado precedentemente, deriva de una deficiencia mecanografía de marca, procedencia y precio unitario, que impacta en el total adjudicado a la empresa y al monto total de adjudicación de la licitación, por lo cual se requiere modificar en numeral 15 del Informe de Evaluación N° 92, de manera a salvar la incorrección detectada.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: *"...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2028 , de fecha 12/10/2022, en el cual manifiesta: "*Por tanto, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los tramites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en la RECTIFICACION INFORME Nº 92/2022 DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LPN POR SBE Nº 28/2022 "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHON" – ID Nº 406044.*

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 761

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 717, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2022 ADQUISICIÓN DE TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHÓN - ID 406044.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR, el artículo primero de Resolución N° 717 de fecha 27 de septiembre de 2022, el cual queda redactado como sigue:

*"**APROBAR,** la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 28/2022 Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchón - ID 406044, a las firmas: SALOTEX S.R.L., por el monto total de G. 19.776.850 (Guaraníes diecinueve millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta), en los lotes Nº 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11 y 18; MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, por el monto total de G. 580.118.762 (Guaraníes quinientos ochenta millones ciento dieciocho mil setecientos sesenta y dos), en los lotes Nº 6, 9, 12, 14, 15 y 16; YUTY S.A., por el monto total de G. 260.639.000 (Guaraníes doscientos sesenta millones seiscientos treinta y nueve mil), en los lotes Nº 5 y 19; AO POTI S.A.: por el monto total de G. 106.899.999 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), en los Lotes Nº 10 y 13; y, GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, por el monto total de G. 99.900.000 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos mil), en el lote Nº 17. El monto total de la adjudicación asciende a la suma G. 1.067.334.611 (Guaraníes mil sesenta y siete millones trecientos treinta y cuatro mil seiscientos once)".*

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete